



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 6 de julio de 2011, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de CAIXABANK, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
 - En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos sobre las citadas acciones.
 - En AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A. de sus Emisiones de Renta Fija,
- por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.”

Madrid, 26 de marzo de 2012

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Julio Segura Sánchez